

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos, con la leyenda en placa adicional: "RESERVADO PERSONA CON DISCAPACIDAD – Dr. CONRADO G. WITTHAUS – LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:30 HS.", con capacidad para un (1) vehículo automotor, en la calle Gobernador De Loqui N° 242.

ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo Municipal procédase a la implantación de la señalización vial pertinente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2163 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/05/2000.-

jet2

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



USHUAIA, 9 JUN 2000

VISTO: El Expediente N° 3266/2000 del Registro de esta Municipalidad,
 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 31/05/2000, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con la leyenda en placa adicional "RESERVADO PERSONA CON DISCAPACIDAD- DR. CONRADO G. WITTHAUS- LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:30 HS", con capacidad para un vehículo automotor en la calle Gobernador De Loqui N° 242.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 246/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2163 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 31/05/2000, mediante la cual se autoriza un espacio reservado entre discos, con la leyenda en placa adicional "RESERVADO PERSONA CON DISCAPACIDAD- DR. CONRADO G. WITTHAUS- LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:30 HS", con capacidad para un vehículo automotor en la calle Gobernador De Loqui N° 242. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 760 /2000.

mgf.
4FF

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
 Secretario de Gobierno Municipal
 Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcel Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.